

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12308.-

VISTO:

El Expediente N° CD-182-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora BUYONES ELVIRA, D.N.I. N° 1.538.746, con domicilio en la calle Lanín N° 1074 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9644-0000, Partida N° 41465.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de hipertensión y osteoporosis, y subsiste con ingresos que percibe en concepto de jubilación e ingresos de su hija, del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales por ambos conceptos.-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Cincuenta (\$ 50.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

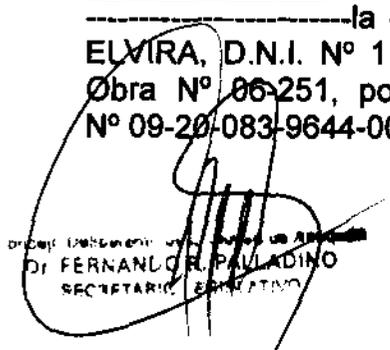
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 160/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, el día 15 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora BUYONES ELVIRA, D.N.I. N° 1.538.746, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9644-0000, Partida N° 41465.-


Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cincuenta (\$ 50.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9644-0000, Partida N° 41465.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-182-B-2009).-

ES COPIA:
omm

Dr. FERNANDO M. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: JALIL
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12308 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-182-B-09

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1844
Fecha 28...110...12011